

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
Presidente
USHUAIA, 14 DIC. 1999

VISTO el Expte. N° 149/99 Letra T.C.P; Y

CONSIDERANDO

Que el mismo viene a conocimiento de esta Presidencia por cuanto la Instrucción de la investigación dispuesta por Resolución de Presidencia N° 210/99, hace suyo el informe N°506/99 Letra T.C.P.e incorpora el Anexo I al expediente.

Que por Resolución L.P. N°154/98 esta Presidencia resolvió abonar en forma extraordinaria la Licencia Anual no usufructuada por los agentes de Planta Permanente de esta Legislatura.

Que a consecuencia de irregularidades que son objeto de Sumario Administrativo, no fue incluído en el Anexo I de la Resolución citada el agente STRAFACE, Eduardo Miguel.

Que entre las irregularidades a resolver se encuentra la ausencia de la nota N° 052/98 Letra S.L. con fecha 17 de Diciembre de 1998, por la cual el señor Secretario Legislativo, Prof. Oscar LASALLE, remite al señor Secretario Administrativo, Don Miguel GUAQUIL, la solicitud de incluir al agente categoría 20 P.A y T. STRAFACE, Eduardo Miguel en el listado de los agentes a quienes se les abonarían, en forma excepcional, las Licencias Anuales pendientes no otorgadas por razones de servicios.

Que dicha nota consta a fojas 74 del Expte. N° 149/99 Letra T.C.P.

Que oportunamente esta Presidencia dispuso no abonar la Licencia pendiente al agente STRAFACE por cuanto no existía constancia de la solicitud del señor Secretario Legislativo.

Que paralelamente a la delimitación de responsabilidades corresponde salvar la omisión incurrida.

Que la suscripta se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL
ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ABONAR al agente categoría 20 P.A.y T. STRAFACE, Eduardo Miguel -Legajo N° 221- la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 1997, pendiente al 31 de Diciembre de 1998, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- REMITIR copia de la presente al agente Sumariante del Sumario Administrativo, resuelto mediante Resolución de Presidencia N° 315/99.

ARTICULO 3°.-Regístrese. Comuníquese Secretaria Administrativa -Dto. Personal a los efectos que notifique al agente STRAFACE- Cumplido. Archívese.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 316 99.-

